



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Powered By DRFE0GPL
Sistema de Gestión - OiteoGpi

RADICADO NÚMERO:
No 2013-101-002694-3
Asunto: INFORME PORMENORIZADO DE
Fecha: 08/03/2013 16:47:57
Usuario Radicador: HARGOM
Destino: Control Interno
Remitente: (FUN) Bibiana Quesada -101
SCRD - Tel. 3274850 Cra 8 9-83 Bogota D.C.
Bogota D.C.

INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL CONTROL INTERNO - LEY 1474 DE 2011

Jefe de Control Interno, o quien haga sus veces: El cargo de Asesor de Control Interno se encuentra vacante. Periodo evaluado: 10 de noviembre de 2012 al 8 de marzo de 2013.
Fecha de elaboración: Marzo de 2013

**SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO
AVANCES**

1. La Dirección de Gestión Corporativa a través del Grupo Interno de Recursos Humanos, coordinó con los equipos de aprendizaje la aplicación de una encuesta para identificar las necesidades de capacitación de esta Secretaría, los resultados de dicho ejercicio se emplearon para elaborar el Plan Institucional de Capacitación 2013, el cual se remitió al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en virtud de las disposiciones previstas en la Circular 047 del 18 de diciembre de 2012 relacionada con el seguimiento al Plan Institucional de Capacitación- PIC y la armonización de la política de capacitación en las entidades y organismos pertenecientes a la Administración Distrital.
2. Mediante Decreto 058 del 12 de febrero de 2013 se creó la planta de empleos de carácter temporal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Actualmente, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente y con las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital se adelantan los trámites para proveer dichos cargos.
3. Se expidió la Resolución 30 de 2013, por medio de la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales para la planta de empleos temporales, acto administrativo que se publicó en la Intranet de la entidad.

Porcentaje de sostenibilidad: 86%

DIFICULTADES

1. A través de la Resolución 190 del 28 de junio de 2011, se ratificó el código de ética de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acto administrativo que en su artículo 19 dispone que se impulsará un ejercicio de

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

ajuste y actualización del Código de Ética, por lo menos cada dos años o cuando haya cambio de Plan de Desarrollo de la Ciudad o de Objetivos Estratégicos. Si bien durante la vigencia 2012 los gestores de ética participaron en un taller de afianzamiento ético, dicha actividad no involucró a toda la comunidad institucional.

2. Desde el Despacho se propician los espacios para la concertación, el seguimiento y la evaluación de los compromisos asumidos por los gerentes públicos, los cuales se consignan en el Acuerdo de Gestión, sin embargo, se evidencian debilidades para llevar un control preciso del agotamiento de las fases descritas.
3. Con ocasión de los trámites asociados a la laboralización, durante el primer bimestre de 2013, el recurso humano que atiende las funciones propias de la Secretaría disminuyó considerablemente, situación que ha incidido en la ejecución y planeación de las actividades previstas para el primer trimestre de la vigencia.
4. En la vigencia 2012 se presentó la necesidad de invertir mayor tiempo y concentración en la formulación del Plan de Desarrollo Distrital y en los proyectos de inversión a cargo de la Secretaría, razón por la cual fue necesario efectuar una reprogramación de las actividades contenidas en el plan de acción del Sistema Integrado de Gestión, entre ellas la actualización y consolidación del mapa de riesgos institucional 2012, actividad que se ejecutó en el último trimestre de la vigencia, dicha situación incidió en la evaluación del modelo de administración de riesgos a cargo de Control Interno, sumado a la vacancia del cargo de Asesor de Control Interno.

SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

AVANCES

La Revisión por la Alta Dirección se realizó el 23 de noviembre de 2012, espacio en el que se presentó el desempeño de los procesos y se identificaron acciones de mejora.

Porcentaje de sostenibilidad: 84%

DIFICULTADES

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HU[♥]ANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

1. El último reporte de la aplicación de los indicadores de esta Secretaría, publicado en la intranet corresponde al mes de noviembre de 2012.
2. Los informes de gestión de los proyectos de inversión de la Secretaría se publican en la página web, no obstante, en cuanto a la vigencia 2012 el último informe publicado corresponde al mes de octubre, esta situación puede afectar el ejercicio del control social sobre los planes, programas y proyectos que los ciudadanos están llamados a hacer.
3. Considerando que la audiencia pública de rendición de cuentas la realiza anualmente el Alcalde de Bogotá con la coordinación de la Veeduría Distrital, en la que se involucra a todos los sectores, esta Secretaría no organiza una jornada con esta connotación.
4. La intranet de la entidad se constituye en un medio que fortalece la comunicación organizacional, no obstante, se evidencia desactualización en algunos de sus vínculos, como el referido a los "Acuerdos y compromisos éticos", en el cual se cita un acto administrativo derogado.

SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN

AVANCES

1. Pese a la vacancia del cargo de Asesor de Control Interno, se han rendido los siguientes informes:

a) El Informe Ejecutivo Anual de Control Interno: Al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, mediante la cual se dispone que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas será responsabilidad del Representante Legal o máximo directivo correspondiente.

b) Informe anual de evaluación del Control Interno Contable: Conforme con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación, la responsabilidad de dicho informe reposa en el representante legal y el jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces.

c) Informe de seguimiento a los controles de advertencia: De acuerdo con la circular 016 de 2008, expedida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los Secretarios de Despacho, como cabeza de su respectivo sector



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

administrativo deben reportar las acciones emprendidas por el sector o entidad con el fin de atender los riesgos indicados en los controles de advertencia.

d) Informe de avance del plan de mejoramiento: En virtud de lo dispuesto en el artículo décimo, parágrafo 2 de la Resolución 008 de 2011 relacionada con el plan de mejoramiento que suscriben los sujetos de vigilancia y control de la Contraloría de Bogotá D.C, la oficina de control interno o quien haga sus veces asesorará al representante legal del sujeto de control, en la formulación y seguimiento del plan de mejoramiento, no obstante, la responsabilidad está a cargo del representante legal.

e) Informe semestral relacionado con las peticiones, quejas y reclamos: Previsto en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que la oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. El último informe fue elaborado por la profesional contratada para apoyar los roles propios de Control Interno.

Sumado a todas las normas citadas con anterioridad, es importante destacar que los informes relacionados, con excepción del descrito en el literal e, integran la Cuenta Anual que se debe rendir a la Contraloría de Bogotá D.C., cuya responsabilidad de acuerdo con lo contemplado en el artículo 5 de la Resolución Reglamentaria No. 010 de enero 31 de 2013, radica en el Representante Legal del sujeto de Control.

Porcentaje de sostenibilidad: 76%

DIFICULTADES

1. En lo que respecta a la evaluación de gestión por dependencias, el artículo 39 de la Ley 909 de 2004 dispone que el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica dicha Ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados. Considerando la particularidad de esta evaluación y que a la fecha el cargo de Asesor de Control Interno está vacante dicha evaluación no se realizó para la vigencia 2012.
2. Se evidencia desconocimiento de los funcionarios en lo relacionado con la autoevaluación del control y de la gestión.

30/11/12

4

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

3. Las dificultades detectadas en las múltiples evaluaciones realizadas al Sistema de Control Interno tienden a ser reiterativas en cada periodo evaluado, esto demuestra que el resultado de este ejercicio no está representando mejoras para la entidad.
4. La entidad ha avanzado en la suscripción de planes de mejoramiento individual, desde el Grupo Interno de Recursos Humanos se promueve la suscripción de dicho instrumento, sin embargo, se evidencia que no es una práctica generalizada de la entidad.

ESTADO GENERAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte se ha mantenido. De acuerdo con esta evaluación el porcentaje de sostenibilidad es del 82%, uno de los logros institucionales que fortaleció el sistema en la vigencia 2012, tiene que ver con la emisión del concepto favorable para mantener la certificación de calidad del Sistema, en lo que respecta a la norma ISO 9001-2008 y NTCGP 1000:2009 otorgada por la firma Bureau Veritas.

Como se refleja en el resultado consolidado, el cual hace parte integral de este informe, una de las mayores dificultades evidenciadas en este periodo se reflejan en el subsistema de control de evaluación, esta situación en parte obedece a la vacancia del cargo de Asesor de Control Interno, quien ejerce entre otros roles, la evaluación de los diversos sistemas de la entidad, observando un criterio de independencia frente a la operación y autonomía de los actos de la administración.

En lo que respecta a informes de evaluación de los sistemas se han rendido atendiendo lo previsto en la normatividad legal vigente sobre la materia. Por demás, esta administración cumple con el deber de velar por el establecimiento y mantenimiento de un Sistema Integrado de Gestión, que incluye el componente de evaluación, no obstante, es consciente de la necesidad de contar con un diagnóstico y la retroalimentación de un funcionario que realice su función de manera independiente, como lo es el Asesor de Control Interno.

Por lo anterior, esta Secretaría ha manifestado a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor la necesidad de designar este funcionario, entidad que en la actualidad adelanta las gestiones para efectuar el nombramiento, por lo que se espera que esta dificultad se supere a corto plazo.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



RECOMENDACIONES

SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO:

1. Llevar a cabo estrategias o actividades dirigidas a toda la comunidad institucional que permitan el fortalecimiento de la cultura ética promovida en la entidad desde el año 2007, entre ellas se recomienda programar un ejercicio de revisión y actualización del código de ética, en concordancia con lo previsto en la Resolución 190 de 2011.
2. Se sugiere formalizar el procedimiento para la concertación, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión, esto con el fin de precisar las actividades que se desarrollan y a cargo de quien están.
3. Programar y realizar la evaluación al modelo de evaluación de riesgos en el primer semestre de la vigencia, es recomendable presentar los resultados a los integrantes del Comité del Sistema Integrado de Gestión y Control Interno.

SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

1. Actualizar el reporte de aplicación de los indicadores de gestión de la entidad y publicarlo en la Intranet.
2. Publicar los informes de gestión de los proyectos de inversión de esta Secretaría de los meses de noviembre, diciembre de 2012 y los de esta vigencia.
3. Si bien esta Secretaría cuenta con espacios mediante los cuales intervienen los usuarios de la entidad, se detecta la necesidad de analizar la posibilidad de realizar una jornada de rendición de cuentas en la que se presenten las metas alcanzadas en virtud de los proyectos de inversión de esta Secretaría.
4. Difundir y promover estrategias entre la comunidad institucional para apropiar los contenidos del Plan Estratégico de Tecnología de la Información y Comunicaciones, junto con las políticas de seguridad y el plan de contingencias actualizado en la vigencia 2012.
5. Como quiera que la Intranet es uno de los medios y canales de comunicación internos de uso frecuente en la entidad, se recomienda seguir actualizando los contenidos, toda vez que se podría tomar como fuente de

Boof



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

información datos desactualizados.

SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN

1. Con el fin de fortalecer la cultura del Control, desde Control Interno se debe continuar con la promoción de estrategias dirigidas al fortalecimiento de la cultura del control, haciendo énfasis en la autoevaluación del control y de la gestión.
2. Frente a las dificultades identificadas en los informes pormenorizados del Sistema de Control Interno, promover la formulación y ejecución de acciones correctivas, preventivas y de mejora conforme al procedimiento adoptado para tal efecto.
3. Considerando que los resultados de las auditorías representan un mejoramiento para los procesos de esta Secretaría, es indispensable promover planes de acción que permitan superar las no conformidades y observaciones detectadas en el ejercicio auditor.

NOTA: El cargo de Asesor de Control Interno se encuentra vacante, no obstante, el presente informe fue elaborado por la profesional de control interno contratada para el efecto, empleando las técnicas de auditoría regularmente aceptadas.


YANETH SUÁREZ ACERO

Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte (E).

Proyectó: Bibiana Quesada Mora *BQ*

